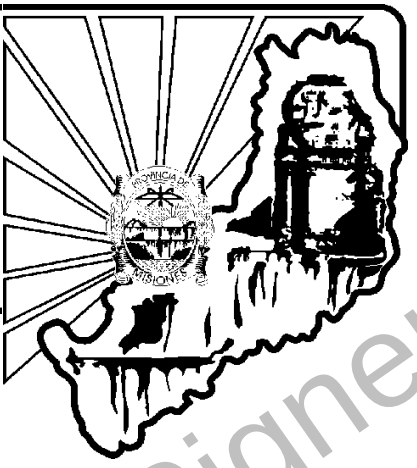
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15402 POSADAS, JUEVES 3 DE JUNIO DE 2021 EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Dr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 2143/20..... Pág. 2 y 3.

Decretos Sintetizados N°s.:
2149 y 2151/20 Pág. 3.

Municipalidad de Candelaria:
Ordenanzas Nºs.: 011, 012, 013 y 014
Decretos Nºs.: 11, 12, 13 y 14..... Pág. 4 a 12.

Sociedades:..... Pág. 12 a 14.

Edictos:..... Pág. 15 a 19.

Convocatorias:..... Pág. 19 y 20.

Licitaciones:..... Pág. 20 a 23.

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2143

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
VISTO: El Expediente N° 6302-48-20, Registro de Ministerio de Salud Pública de fecha 27/01/2020, caratulado: "SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS LP 02/18 - SAFITA S.R.L."; y
CONSIDERANDO:
QUE, por Decreto N° 1377/18, cuya copia obra a fs. 11/13 y vuelta, se aprobó la Licitación Pública N° 02/18, para la provisión del servicio de viandas con destino al Hospital Público SAMIC Alem de Autogestión y al Hogar de Día- sede Iguazú, por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de la orden de provisión;
QUE, en dicha licitación, resultó adjudicataria la firma "SAFITA S.R.L." en los renglones N° 1 y 2, para la provisión del servicio de viandas;
QUE, a fs. 01 la firma "SAFITA S.R.L." solicita se considere la aplicación de la cláusula de redeterminación de precios prevista en el Art. 38° de las Cláusulas Particulares que rigieron la Licitación Pública N° 02/18 y cuya copia obra a fs. 14/22 y vuelta;
QUE, el artículo en cuestión establece que:
"A los fines de determinar el incremento de los precios en el valor del servicio de viandas, se tomará como referencia los precios que publica el INDEC de: Carne, pan y leche (principales rubros que componen la estructura de costos para la prestación del servicio) y de la mano de obra (referido a la escala salarial).
Si el costo promedio supera un 5% del aumento otorgado al valor de la vianda, la empresa adjudicataria podrá formalizar el pedido de redeterminación de precios en forma bimestral.
A los efectos de llevar adelante la redeterminación de precios la empresa deberá realizar una solicitud exponiendo la tabla de costos que tienen incremento de precios por encima de lo pautado y en base a eso se pondrá a consideración de la autoridad competente.";
QUE, tal redeterminación podría resultar procedente siempre que se acrediten los supuestos establecidos en el artículo citado y siempre que el proveedor lo requiera formalmente;
QUE, a fs. 23/28 obra informe técnico de la Dirección de Gestión Administrativa, en el que consta que se da el supuesto fijado en el Art. 38° para que sea procedente el ajuste;
QUE, por tal motivo resulta conveniente y oportuno la suscripción de un acta acuerdo entre el Sr. Ministro Secretario de Salud Pública y la firma "SAFITA S.R.L.", a fin de conformar propuesta de redeterminación de precios de la empresa, estableciéndose nuevos valores estipulados por ración y por efector, incorporándose los montos redeterminados a la Licitación Pública N° 02/18;
QUE, según la cláusula quinta del acta acuerdo, el mismo se suscribe ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial;
QUE, a fs. 30 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, coincidente con lo que por este acto se decide;
QUE, a fs. 31 obra la pertinente autorización de la Comisión de Contención del Gasto Público, a los fines dispuestos por el Decreto N° 530/16 y sus modificatorios;
QUE, a fs. 40 obra la afectación preventiva
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, el Acta Acuerdo suscripto entre el Sr. Ministro Secretario de Salud Pública, Dr. Oscar Francisco Alarcón, y la firma "SAFITA S.R.L.", el que obra como Anexo al presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a liquidar y pagar a la firma citada en el art. 1°, conforme al detalle de nuevo cronograma de precios obrante como Anexo al Acta Acuerdo, por ración y por efector, previa rendición mensual por parte de la empresa, siempre por las cantidades autorizadas por orden de provisión, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06- MINISTERIO DE

SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR del presente ejercicio financiero:
06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo
S.C.D. 0-01 Dirección Superior $ 2.349.828,74.-
SON PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 74/100.-
ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Salud Pública y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán – Alarcón

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2149

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 3.163.720,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100) al Proveedor SOSA JOSÉ MARCELINO ALEJANDRO, CUIT 20-22488496-7, por la provisión de 2 (dos) entregas cada una de 2.800 (dos mil ochocientos) paquetes de Leche en Polvo x 800 grs. instantánea, fortificada con vitamina C, Hierro y Zinc, durante los meses de Mayo y Junio de 2.020, conforme Factura "B" N° 00004-00000619, Remitos N° 0001-00000305 y 0001-00000308, y Actas de Recepción N° 417/20 y 440/20, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 85° último párrafo de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación:
05-06-0-4-90-1-03-031-03160 - Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-01 - Programa Hambre Cero

DECRETO N° 2151

POSADAS, 02 de Diciembre de 2.020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma GRUPO NORDESTE S.R.L. a partir del 1° de Julio/20 y hasta la fecha del presente Decreto de los gastos por el servicio de limpieza con destino a este Ministerio - Frente Estacionamiento de Vehículos - Edificio Anexo - 04 Pisos - (Dirección General de Presupuesto y Subsecretaría de Hacienda), Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Subsecretaría de Programas Especiales y Financiamiento Internacional, Dirección Deuda Pública, y Dpto. Auditoría Fiscal, de conformidad con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley N° VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectuar una Contratación Directa con la firma GRUPO NORDESTE S.R.L. a partir de la fecha del presente Decreto, hasta el 31 de Diciembre/2020, por la suma mencionada en el primer considerando, encuadrándose en el Artículo 85° inciso 3) - Apartado d) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, a proceder a la Liquidación y Pago, a favor de la firma GRUPO NORDESTE S.R.L. por la suma detallada en el primer considerando del presente Decreto previa certificación de los servicios por las áreas pertinentes con imputación a la partida 04-01-0-1-90-1-01-012-01220-SCD-0-01 del Presupuesto vigente.-

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

ORDENANZA Nº 011

CANDELARIA, Misiones, 20 de Mayo de 2.021.-
VISTO: La cuenta de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2.020, girada por el Departamento Ejecutivo Municipal y lo dispuesto por la Ley Nº 5 (antes Ley 257); y
CONSIDERANDO:
QUE, los estados contables correspondientes al ejercicio de mención fueron elevados a este H.C.D. para su análisis y conocimiento.
QUE, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante el examen de la cuenta de administración municipal y su correspondiente aprobación.
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1.- APRUÉBESE la Rendición de Cuentas e información contable del Municipio de Candelaria correspondiente al Ejercicio 2020, según lo normado por el Artículo 99 del reglamento de Contabilidad y Normas para la Administración de Municipalidades y por la Ley N° 5 (Antes Ley 257).
ARTÍCULO 2.- REMITIR al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones la siguiente documentación:
Carpeta que contiene:

1) a) Balance de Sumas y Saldos al 31/12/2020.
 b) Balance de Tesorería al 31/12/2020.
 c) Balance Patrimonial al 31/12/2020.
 d) Balance Financiero al 31/12/2020.
 e) Planilla de Residuos Pasivos del año 2020.
 f) Planilla de Evolución de Residuos Pasivos del año 2019 y 2020.
 g) Ejecución de Ingresos al 31/12/2020.
 h) Ejecución de Gastos al 31/12/2020.
 i) Inventario General al 31/12/2020.
2) a) Libro Mayor en hojas autorizadas del Folio 001 al Folio 229 inclusive.
 b) Libro Diario en hojas autorizadas del Folio 001 al Folio 236 inclusive.
 c) Registro Analítico de Compromisos e Imputaciones en hojas autorizadas del Folio 001 al Folio 297 inclusive.
 d) Libro Caja Ingresos en hojas autorizadas del Folio 001 al Folio 591 inclusive.
 e) Hojas en blanco Libro Mayor del Folio 230 al Folio 350 inclusive.
 f) Hojas en blanco Libro Diario del Folio 237 al Folio 350 inclusive.
 g) Hojas en blanco Libro Compromisos e Imputaciones del Folio 298 al Folio 500 inclusive.
 h) Hojas en blanco Libro Caja Ingresos del Folio 592 al Folio 900 inclusive.

ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido. ARCHÍVESE.-

ZALAZAR – Rodríguez- Maciel – Duri – Dziewa – Cardozo

DECRETO N° 11

CANDELARIA, Mnes., 27 de Mayo de 2.021.-
VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza, por el cual se APRUEBA la Rendición de Cuentas e Información Contable del Municipio de Candelaria correspondiente al Ejercicio 2.020, y la Remisión al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones de toda la Documentación pertinente, y;
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA-MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la ORDENANZA N° 011/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2.021.

ARTÍCULO 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Candelaria.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a Publicidad, comuníquese, cumplimentado ARCHÍVESE.-

GROSSO – Flores

PS15871 V15402

ORDENANZA N° 012

CANDELARIA, Misiones 26 de Mayo de 2.021.-
VISTO: La recaudación del ejercicio 2020 que arroja un resultado positivo,
CONSIDERANDO:
QUE, de la consideración y análisis de los estados contables correspondientes al ejercicio de mención elevados a este H.C.D., surge este superávit del ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 42 Ley IV N° 3, inciso 3.
QUE, es atribución de este HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el examen de las cuentas de administración municipal y su correspondiente aprobación.
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE un bono de $ 5.000 (pesos cinco mil) no remunerativo y no bonificable, tanto al personal de planta permanente, como a los contratados y personal de Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Candelaria. Quedan exentos los empleados contratados que ocupan cargos de gestión política y los Concejales.
ARTÍCULO 2°.- ASÍGNASE el superávit en la suma y por el concepto que se indica a continuación:

SUPERAVIT EJERCICIO 2020	$ 2.358.358,31
PARTIDA PRESUPUESTARIA PERSONAL	4010100
PARTIDA PRESUPUESTARIA PERSONAL H.C.D	4010400
PARTIDA PRESUPUESTARIA OBRAS PÚBLICAS	4020200

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, cumplido, ARCHÍVESE.

ZALAZAR – Rodríguez – Maciel – Duri – Dziewa – Cardozo

DECRETO N° 12

CANDELARIA, Mnes., 27 de Mayo de 2.021.-
VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza, por el cual se ASIGNA el Superávit del Ejercicio 2.020 por un monto de $ 2.358.358,31 (pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil, trescientos cincuenta y ocho, con treinta y uno) de la siguiente forma: Partida Presupuestaria Personal 4010100, Partida Presupuestaria Personal H.C.D 4010400 y Partida Presupuestaria Obras Públicas 4020200, que incluye un Bono no remunerativo y no bonificable por un importe de $ 5.000 (pesos cinco mil) al personal de planta permanente, contratados y personal del Honorable Concejo Deliberante. Quedan exentos empleados con cargos de Gestión Política y los Concejales, y;
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA-MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la ORDENANZA N° 012/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2.021.
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Candelaria.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a Publicidad, comuníquese, cumplimentado ARCHÍVESE.-

GROSSO – Flores

PS15872 V15402

ORDENANZA Nº 013

CANDELARIA, Misiones, 26 de Mayo de 2.021.-

VISTO: Ley Nacional de Transito Nº 24.449 con sus modificatorias, Ley Nº 26.363, Decreto Reglamentario Nº 779/1.995, la Ley Provincial XVIII - Nº 37 y todo lo referido a la "LEGISLANDO SOBRE CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y UBICACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD",

CONSIDERANDO: La necesidad de establecer medidas que refuercen el ordenamiento vehicular del tránsito, en la Ciudad de Candelaria, y;

QUE, el Reglamento Municipal de Tránsito establece como principal fin la seguridad y luego la fluidez del tránsito.

QUE, a los fines establecidos en dicha normativa se constituyen en guías rectoras respecto de los sujetos del tránsito, así como también de la Autoridad Municipal.

QUE, el crecimiento del Parque Automotor operado en la Ciudad, sumado a la alta velocidad con que circulan en algunos casos los vehículos, ha aumentado la inseguridad para Peatones y Vehículos menores.

QUE, el fenómeno de producción de accidente de tráfico, refiere que en primer término se deben aclarar las causas por las cuales se produjeron, sino también las características y estado de las vías de circulación, las medidas preventivas y señalización del sitio de estudio, el flujo vehicular y la capacidad de la vía de circulación, la actuación conjunta de las fuerzas cinemáticas y la intervención de las Autoridades de Control en la Prevención.

QUE, este Honorable Concejo Deliberante, entonces, debe seguir estos principios en toda su actividad Legislativa, regulando y dando cauce a numerosas situaciones.

QUE, un aspecto que requiere su encuadre normativo es el relativo a los reductores o disuasores de velocidad en la calzada.

QUE, la facultad Municipal de construir determinadas Obras en el Vía Pública, que tienen como finalidad "reducir la velocidad" surge de su condición de titular del Dominio Público Municipal y de entender dichas obras como elementos tendientes a la seguridad y no al entorpecimiento vial, ya que el principio general de la vía pública es la libre circulación de peatones y vehículos, armonizando estas con la seguridad.

QUE, entre los diversos Decretos Reglamentarios Nacionales de la Ley 24.449, como ser el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 779/95 y Legislaciones Municipales de otras Ciudades, se prevén diversos tipos de reductores de velocidad en la Vía Pública.

QUE, la determinación de los lugares y las modalidades con que se efectúan estas obras es estrictamente discrecional y por ello, corresponde a quien ejecuta y no a quien Legisla determinar su puesta concreta, sin perjuicio que a nivel Legislativo se regula de modo general.

QUE, han surgido en los últimos tiempos, nuevas formas de realizar el ordenamiento de tránsito vehicular, basados en generar una mejor protección del peatón, mejorar las señales viales, asegurando la calidad espacial de la Ciudad.

QUE, la Ley Provincial Nº Ley XVIII - N° 29 (Antes Ley 4511 B.O. 06-11-09), adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y a la Ley Nº 26.323, y a su vez la Municipalidad de Candelaria, adhiere a ambas.

QUE, en la actualidad no se cuenta con una Legislación que permita encuadrar en un Marco Legal la utilización de los "reductores de velocidad".

QUE, el Anexo "L" del Decreto Reglamentario N° 779/95 de la Ley 24.449 en Argentina, establece y/o norma todo lo referido al señalamiento vertical, horizontal y preventivo, que puede utilizarse sobre la vía pública en forma ordenada, respondiendo a normas de construcción.

QUE, el CONCEPTO del Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del tránsito, incluidos en el presente código y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación y demás elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación.

QUE, dicho señalamiento brinda información a través de una forma convenida y unívoca de comunicación, destinada a transmitir al usuario de la vía pública órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante un lenguaje que debe ser común en todo el país, según los principios internacionales.

QUE, es competencia del Organismo Nacional, Provincial o Municipal responsable de la estructura vial, el señalamiento ajustándose a la normativa vigente, siendo también de su competencia colocar o exigir la señal de advertencia en todo riesgo más o menos permanente.

QUE, dentro de las demarcaciones y/o elementos preventivos, a ser instalados sobre el plano horizontal de la calzada,

que tienen relación con los mal llamados “lomos de burros”, siendo el término correcto “resalto o lomada”, tenemos las demarcaciones horizontales, resaltos, tachas.

QUE, las demarcaciones horizontales son las señales de tránsito, instaladas sobre la calzada, con el fin de regular, transmitir órdenes, advertir determinadas circunstancias, encauzar la circulación o indicar zonas prohibidas. El material debe ser antideslizante, resistente y de un espesor no mayor a CINCO MILIMETROS (5 mm), con excepción de las tachas y separadores de tránsito. Es necesaria su uniformidad, con el fin, que puedan ser reconocidas y entendidas instantáneamente por los usuarios de la vía. Estas deben ser de color blanco o amarillo reflетivo y se colocan como: Aproximaciones a obstrucciones que pueden ser pasadas por ambos lados, Líneas de PARE, Sendas peatonales, Líneas auxiliares para la reducción de velocidad entre otras.

QUE, los Reductores de Velocidad tienen una conformación física, formada por una sucesión transversal de marcas sobre la calzada, deben ser de color blanco o amarillo reflectivo de material antideslizante, trazo continuo de 0,2 m. como mínimo y de espaciado variable. La altura de los mismos no debe superar la altura prefijada como demarcación transversal o tachas reflectivas (0,03 m) y, debe permitir la circulación de todo tipo de vehículo (automóviles-motos-bicicletas), de forma tal que no produzca daños y/o desestabilice los rodados, a la velocidad permitida en el sector, por ejemplo 40 km/hs.

QUE, si la altura o conformación del reductor de velocidad o lomada - tachas, provocan situaciones de riesgos y/o daños a personas o rodados a la velocidad permitida en el sector, no respondiendo las mismas a las normativas de construcción e instalación, previstas en las normativas de tránsito vigente, o bien, no está correctamente señalizado con pintura blanca reflectiva, las lomadas - tachas, en cuestión pasan a constituir un obstáculo en la vía pública, siendo en consecuencia civil y penalmente responsable en principio, el director de la obra y el órgano que instaló dichos elementos en la calzada. Es por ello que, en varias Provincias y Municipios, ante la multiplicidad de juicios iniciados principalmente contra los Municipios y, procesamiento de Ingenieros o Arquitectos, han optado por levantar estos reductores de velocidad, que en definitiva son obstáculos en la vía pública.

QUE, el artículo 23 de la Ley Nacional de Tránsito, cataloga o identifica un objeto como OBSTÁCULO, cuando la seguridad y/o fluidez de la circulación estén comprometidas por situaciones u obstáculos anormales, los organismos con facultades sobre la vía deben actuar de inmediato según su función, advirtiendo del riesgo a los usuarios y coordinando su accionar a efectos de dar fluidez al tránsito. Toda obra en la vía pública destinada a reconstruir o mejorar la misma, instalación o reparación de servicios, ya sea en zona rural o urbana en la calzada, debe contar con la autorización previa del ente competente, debiendo colocarse antes del comienzo de las obras los dispositivos de advertencia establecidos en el Sistema Uniforme de Señalamiento.

QUE, la planificación urbana y autonomía Municipal tiene en estos casos límites, cuando se trata de una vía de circulación, donde también es competencia de órganos nacionales, por ejemplo, una Ruta Nacional. En tal caso, el Municipio debe propenderse a la creación de entes multi-jurisdiccionales de coordinación, planificación, regulación y control del sistema de transporte en ámbitos geográficos, comunes con distintas competencias. No obstante, ello, el organismo Nacional al ser de su competencia y responsabilidad, tiene la Autoridad y obligación de remover el obstáculo sin dilación, por sí sola o con la colaboración del responsable si lo hubiera y estuviere en posibilidad de hacerlo.

QUE, después de todo este desarrollo Técnico y Jurídico, cabe la pregunta cómo debe ser un Reductor de Velocidad, la respuesta es sencilla, la altura de los mismos no debe superar la altura prefijada como demarcación transversal o tachas reflectivas, además permitir la circulación de todo tipo de vehículo (automóviles-motos-bicicletas), de forma tal que no produzca daños y/o desestabilice los rodados, a la velocidad máxima permitida en el sector por ejemplo 40 km/hs.

QUE, lo razonable y ajustado a Derecho, sobre todo en esta materia, es el dictado de una norma genérica que defina que, tipos de obras son necesarias, habilitando al Departamento Ejecutivo Municipal a su realización, por ser materia ejecutiva y discrecional su puesta concreta.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

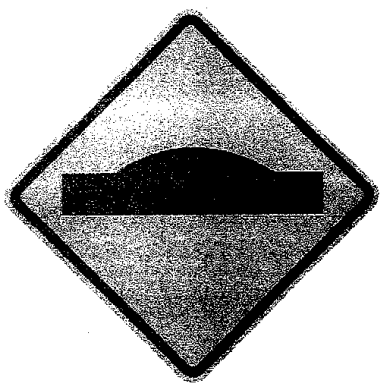
ARTÍCULO 1º: ADHERIR al Municipio de Candelaria a la Ley Provincial XVIII Nº 37, sobre Reductores de Velocidad, y Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), a que en las cercanías de establecimientos Educativos Públicos o Privados, Estadios Deportivos, Templos y cualquier otro lugar donde se produzcan aglomeraciones

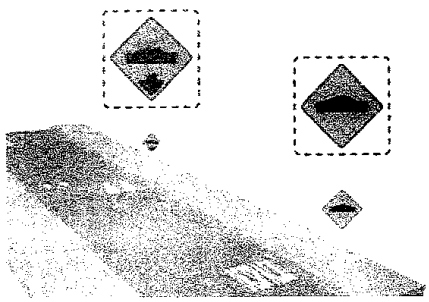
de personas en forma diaria y/o en cruces viales, o peatonales que por sus características generen riesgos, se podrá construir reductores de velocidad según las condiciones establecidas en el ANEXO I de la presente.-
ARTÍCULO 2º: LAS sendas peatonales elevadas deberán estar precedidas con no menos de (50) cincuenta metros de antelación de despertadores, preferentemente con tachas refractivas, o sembrado de esferillas de vidrio a los fines de su luminosidad o pintados con pintura refractiva.-
ARTÍCULO 3º: DEFÍNASE, como "Reductor de Velocidad", al aumento de la altura del asfalto y/o carpeta similar, en las medidas especificadas en el Anexo de la presente, a fin de obligar a la reducción de velocidad de los vehículos circulantes.-
ARTÍCULO 4º: SE consideran reductores de velocidad comunes los despertadores, pianitos, senda peatonal elevada y los elementos prefabricados.-
ARTÍCULO 5º: DEFINICIONES:
5.1. Despertadores: cambio de rugosidad del pavimento destinado a llamar la atención del conductor e inducirlo a reducir la velocidad.-
5.2. Pianitos: elevación del pavimento destinado a llamar la atención del conductor de un vehículo e inducirlo a reducir la velocidad.
5.3. Las tachas son elementos de señalización horizontal que se fija firmemente al pavimento. Las mismas conforme su utilización, pueden ser reflectivas y no reflectivas.
5.4. Senda peatonal elevada: elevación del pavimento en la zona establecida para el cruce de peatones, de dimensiones tales que obliguen al conductor de un vehículo a reducir la velocidad a los límites máximos permitidos por la reglamentación vigente y a respetar la zona de cruce peatonal.-
5.5. Elementos prefabricados: sistemas provistos por la industria fijados y/o adheridos al pavimento (tachas refractivas, medias cañas, etc.) destinados a completar y/o suplantar las funciones de los anteriores en cuanto al llamado de atención, a su visualización y a sus efectos.-
5.6. Badén: Depresión del pavimento destinado a llamar la atención del conductor e inducirlo a reducir la velocidad.-
5.7. Lomada: elevación de la calzada construida con el objeto de llamar la atención de los conductores de vehículos que se desplacen sobre ella, a fin de inducirlos a reducir la velocidad a valores que no superen el máximo permitido por la legislación vigente, siempre que su ubicación no se encuentre establecida en la zona de cruce peatonal.-
ARTÍCULO 6º: Características generales:
6.1. Diseño: no deberá agredir ni provocar inseguridad al usuario de la vía que circule por ella a la máxima velocidad permitida donde dicho reductor se instale.-
6.2. Ubicación: en los lugares que, cumpliendo con su objetivo, originen el mínimo inconveniente al tránsito vehicular.-
6.3. Dimensiones: las que se requieran para cada tipo de reductor, siempre que cumplan estrictamente con su objetivo.
6.4. Señalización: Debe ser clara y precisa, de ser posible, cincuenta metros antes de cada reductor se deberá indicar la existencia del mismo.-
ARTÍCULO 7º: LOS reductores de velocidad, deberán cumplir con las normas vigentes según Vialidad Nacional.-
ARTÍCULO 8º: LA ejecución de estos sistemas estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicos, a través de las áreas técnicas correspondientes, previéndose la señalización de las mismas, con treinta (30) días de anticipación a la construcción de los mismos.-
ARTÍCULO 9º: DERÓGASE, toda otra norma que se oponga a lo establecido en la presente.-
ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, Regístrese, Publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.-

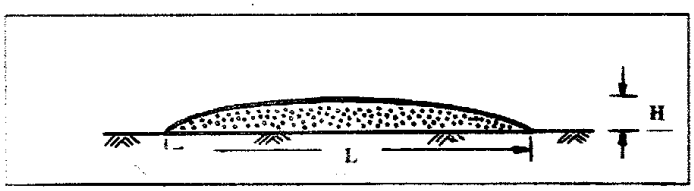
ZALAZAR – Rodríguez – Ayala – Duri – Dziewa – Cardozo

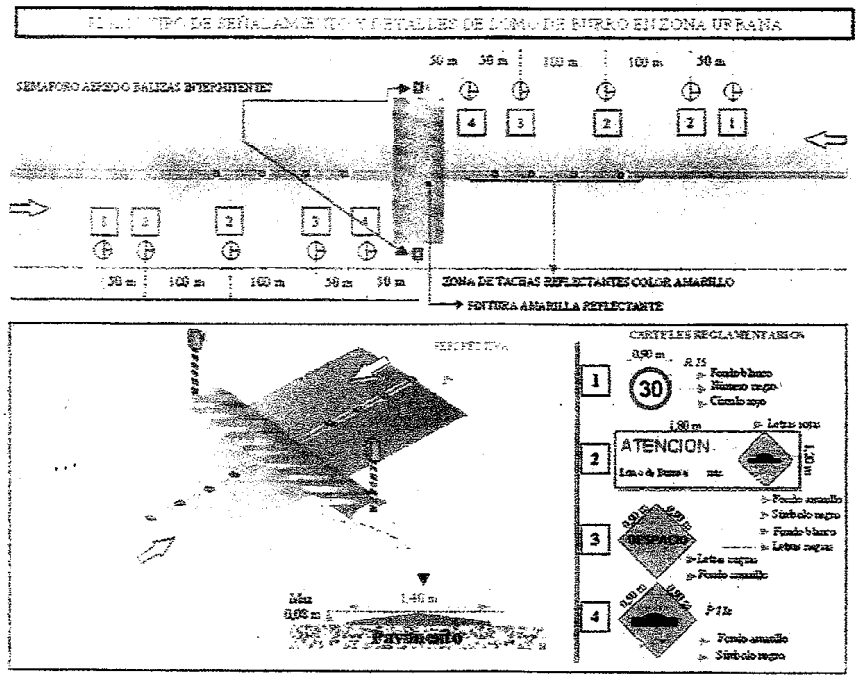
ANEXO I

SEÑALES A UTILIZAR Y FORMA DEL REDUCTOR









DECRETO N° 13

CANDELARIA, Mnes., 27 de Mayo de 2.021.-
VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza, por el cual se ADHIERE el MUNICIPIO DE CANDELARIA a la Ley Provincial XVIII N° 37 y AUTORIZA al D.E.M la construcción de reductores de velocidad, y;
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA-MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ORDENANZA N° 013/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2.021.
ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Candelaria.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a Publicidad, comuníquese, cumplimentado ARCHÍVESE.-

GROSSO – Flores

NOTA: El texto que antecede es copia y se publica de conformidad al material enviado a esta Dirección por el peticionante.-

La Dirección

PS15873 V15402

ORDENANZA Nº 014

CANDELARIA, Misiones., 26 de Mayo de 2.021.-
VISTO: La Resolución Nº 1619/20, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de Fecha 18/12/2.020, de la DONACION a favor de la MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA, respecto del Inmueble denominado conforme Plano de Mensura Nº 40785 (D.G.C.), como "Lote b22 de la Manzana N" (Catastral, parcela 0163K, Mz. 0501), Superficie Total 550,00m2, identificado Catastralmente como, Depto. 03, Mun. 14, Secc. 02, Ch. 0000, Manzana 0501, Parcela 0163K; e Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, al Folio Real Matrícula Nº 5177, Departamento Candelaria (03); y,
CONSIDERANDO:
QUE, en referencia al "EXPTE. Nº 05789-M-2020 - REGISTRO DEL IPRODHA, caratulado como: MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA E/SOLICITA INMUEBLE PARA CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES-LOTE B22- PARCELA 163K- PLANO Nº 40785 D.G.C.", desde el I.PRO.D.HA. se notifica al Municipio de Candelaria de la decisión de la Donación del Inmueble a favor del Municipio de Candelaria mediante la Resolución Nº 1619/20;
QUE, es necesario el dictado de una Ordenanza Municipal que nos permita llevar adelante con las gestiones pertinentes;
QUE, esta medida implica para el Municipio un gran paso, en pos de asegurar condiciones más benignas para nuestra actual sociedad y para generaciones futuras;
QUE, mediante la Gestión llevada adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) ante el I.PRO.D.HA., se logró cristalizar un ansiado anhelo para el Barrio San Anselmo;
QUE, se necesario cumplimentar con el requisito solicitado por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia para su Escrituración;
POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la DONACION del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.), a favor del Municipio de Candelaria Misiones, el Inmueble identificado conforme Plano de Mensura Nº 40785 (D.G.C.), como "Lote b22 de la manzana N" (Catastral, parcela 0163K, Mz. 0501), Superficie Total: 550,00 m2, identificado catastralmente como Dpto. 03, Mun. 14, Secc. 02, Ch. 0000, Manzana 0501, Parcela 0163K; e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, al Folio Real Matrícula Nº 5177, Departamento Candelaria (03); con la finalidad de destinar el Inmueble a la Construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM), para los Vecinos del "Barrio San Anselmo" y para toda la Comunidad de Candelaria.-
ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), a proseguir con todos los trámites necesarios hasta su Escrituración a nombre de la Municipalidad de Candelaria Misiones.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE al D.E.M. y a las Autoridades que correspondan, a sus efectos, Cumplido ARCHÍVESE.-

ZALAZAR – Rodríguez- Maciel – Duri – Dziewa – Cardozo

DECRETO N° 14

CANDELARIA, Mnes., 27 de Mayo de 2.021.-
VISTO: La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza, por el cual ACEPTA la DONACIÓN del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional a favor del Municipio de Candelaria del Inmueble identificado conforme Plano de Mensura N° 40785 (D.G.C), como "Lote b22 de la manzana N" (Catastral, parcela 0163k, Mz. 0501), Superficie total: 550,00 m2, y;
ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA-MISIONES
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ORDENANZA N° 014/2.021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2.021.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Candelaria.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, dese a Publicidad, comuníquese, cumplimentado ARCHÍVESE.-

GROSSO – Flores

PS15874 V15402

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

PLACA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial que en "EXPTE. N° 889/2.020 caratulado PLACA NORTE S.R.L S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES PLACA NORTE S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS".
Que por instrumento privado, de fecha 24 de Septiembre de 2.020 la señora MERCEDES SÁNCHEZ, argentina, Titular del Documento Nacional De identidad N° 6.820.635, CUIL/CUIT N° 27-06820635-4, viuda, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Ayacucho N° 2.120, Piso 11 Dpto. F, de la ciudad de Posadas CEDE y TRANSFIERE al señor JUAN IGNACIO OTAÑO, argentino, Titular del Documento Nacional De Identidad N° 34.366.148, CUIL/CUIT N° 20-34366148-8, soltero, comerciante, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 2.172 de esta ciudad, SEISCIENTAS CINCUENTA (650) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez ($ 10) (40%) del Capital Social, quedando conformada la Sociedad PLACA NORTE S.R.L., como sigue: 1) JUAN IGNACIO OTAÑO, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.366.148, seiscientas cincuenta (650) cuotas sociales, que representan el treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) del Capital Social, 2) PEDRO MANUEL OTAÑO, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 4.547.270 setecientas (700) cuotas sociales, que representan el treinta y cinco por ciento (35%) del Capital Social. PAMELA OTAÑO, argentina, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.255.401 seiscientas cincuenta (650)) cuotas sociales, que representan el treinta y dos coma cinco por ciento (32.5%) del Capital Social –
PRECIO DE LA CESIÓN: De común acuerdo se pacta entre las partes el precio de pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cinco mil con cero ctvos. ($ 1.495.000).-
DOMICILIO: Calle San Lorenzo N° 1.752, Posadas, Misiones.-
INSCRIPTA: Bajo El 165, al Folio 908/916 del Libro N° 05 año 2.006, de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. Publiques por un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 14 de Mayo de 2.021.- Dra. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP111757 $1.020,00 V15402

SERVICIOS FARMACEUTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en EXPTE: Caratula: "561/2020 SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L. S/ CAMBIO DE DOMICILIO". Acta de reunión de Socio N° 11 de SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L.-
En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a 19 días del mes de Febrero de 2.018, se reúnen las señoras socias MIRTA GLADIS SILVA titular del Documento Nacional de Identidad N° 24.509.267, con domicilio real en la calle Oberá N° 4.377 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y la señora VELÁZQUEZ SARA AYALA, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.448.449 con domicilio real en calle Oberá N° 4.377 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Socia y socia gerente que conforman el ciento por ciento (100%) del capital social de la sociedad de "SERVICIOS FARMACEUTICOS S.R.L." con domicilio legal, social y fiscal en Buenos Aires N° 346 de la ciudad de Posadas se reúnen a tratar la siguiente orden del día: 1) Modificar la sede social y domicilio legal, social y fiscal de la sociedad. Comenzando el tratamiento del punto propuesto de la señora SARA VELÁZQUEZ, expone que sería beneficioso trasladar la sede social y domicilio legal, social y fiscal de la sociedad al inmueble cito calle Carmelo Magri N° 1.438, planta baja, de esta ciudad de Posadas. La Sra. MIRTA GLADIS SILVA asiente dicha moción por lo

que se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 27 de Mayo de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP111760 $900,00 V15402

MEDINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en EXPTE. N° 735/2.021 caratulado "MEDINT S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS/ CAMBIO DE DOMICILIO/ DESIGNACIÓN DE GERENTE".-
En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en fecha 26 de Abril de 2021, se formalizaron los siguientes actos:
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: entre el Señor CARLOS ALFREDO FERREYRA, argentino, nacido el 21 de Septiembre de 1.959, Documento Nacional de Identidad N° 13.376.276, C.U.I.T. 20-13376276-1, médico nefrólogo, casado en primeras nupcias con Carmen Patricia Molas y domiciliado en Chacra 191, Pasaje 24, N° 5.836 de Posadas, Misiones, en calidad de CEDENTE; y MARCELO JORGE FERREYRA, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1.964, Documento Nacional de Identidad N° 17.039.484, C.U.I.T. 20-17039484-5, médico nefrólogo, casado en primeras nupcias con María Eugenia Roko y domiciliado en Chacra 191, Pasaje 24, N° 5.874 de Posadas, Misiones, en calidad de CESIONARIO; sobre la cantidad de TREINTA CUOTAS SOCIALES de Pesos Diez cada una, equivalente a un Treinta por ciento (30%) del capital social; por el precio único total y convenido de Pesos Trescientos mil ($ 300.000,00) abonados íntegramente en legal forma. En virtud del presente CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, queda modificada la cláusula: "CUARTA: El Capital Social de MEDINT SRL de Pesos Un mil ($ 1.000,00), dividido en cien (100) cuotas iguales de Pesos Diez ($ 10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: CARLOS ALFREDO FERREYRA es titular de Cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal diez pesos ($ 10,00) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social; y MARCELO JORGE FERREYRA es titular de Cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal diez pesos ($ 10,00) cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social".-
DOMICILIO: Modifican cláusula: "PRIMERA: La sociedad se denomina MEDINT S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, pudiendo trasladarse, establecer y/o abrir sucursales o agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar de la provincia, el país e inclusive el extranjero". Y fijan sede social, legal y fiscal en calle Jujuy N° 1.962 (ex 386) de ésta ciudad.-
GERENCIA: Modifican cláusula: "SÉPTIMA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socio/s o no, que durará/n en el cargo mientras no sean removido/s por aprobación de la mayoría simple de capital presente en asamblea de socios. Si la gerencia es plural cada gerente podrá actuar y representar en forma indistinta. El uso de la firma es privativo de la gerencia y tendrá todas las facultades para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, así mismo para los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial de la Nación". Y establecen una GERENCIA UNIPERSONAL designándose como tal, al socio CARLOS ALFREDO FERREYRA, cuyos datos se dan aquí por íntegramente reproducidos; quien ACEPTA FORMALMENTE el cargo, constituyendo domicilio especial en la sede social a los fines de dar cumplimiento al Art. 256 último párrafo de la LGS.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Calle Jujuy N° 1.962 (ex 386) Posadas, Misiones.-
INSCRIPTA Bajo el N° 134 Folio 745/751 del Libro 4 Año 1.992 S.R.L.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 18 de Mayo de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP111761 $1.740,00 V15402

RONAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 776/2.021 RONAFE SRL S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".
CONSTITUIDA: En la ciudad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones a los 30 días del mes de Abril del año 2.021;
DENOMINACIÓN: RONAFE S.R.L.

DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Lote 28 Sección “D” de la ciudad de Dos Arroyos - departamento de Leandro N. Alem, provincia de Misiones.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 50 años a partir del 01 de Mayo de 2.021.
SOCIOS: WALTER FERNANDO WOLLENBERG, Argentino, D.N.I. 32.609.201, CUIT 20-32609201-1, soltero, nacido el 23 de Febrero de 1.987, domiciliado en el Lote 28 Secc. “D” en la ciudad de Dos Arroyos, departamento de Leandro N. Alem, Misiones, comerciante, y CARINA GABRIELA TERIBILE, Argentina, DNI 34.422.645, CUIL 27-34422645-3, soltera, nacida el 17 de Julio de 1.989, domiciliado en el Lote 28 Secc. ”D”, de la ciudad de Dos Arroyos, departamento de Leandro N. Alem Misiones, comerciante.
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse 1) Fabricación de ladrillos en cualquiera de sus opciones, sean comunes, cerámicos, refractario y de máquina. 2) Explotación de bosques, montes y obrajes; forestación y reforestación; instalación de aserraderos; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla, en sus diversas etapas, aspectos y procesos, así como también Yerba Mate, Tabaco, frutihortícola y Té.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de $ 1.000.000, dividido en 1000 cuotas sociales de valor $ 1.000,00 cada una, que los socios suscriben en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle: WALTER FERNANDO WOLLENBERG la cantidad de 950 cuotas y CARINA GABRIELA TERIBILE la cantidad de 50 cuotas.
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente WALTER FERNANDO WOLLENBERG.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese por un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 31 de Mayo de 2021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP111764 $1.140,00 V15402

POLAK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad por acciones en los autos caratulados “EXPTE. 666/2.021- POLAK S.A.S. S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.
CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 06 días del mes de Abril del año 2.021;
DENOMINACIÓN: POLAK S.A.S.
DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle General Paz N°1.963 de la Ciudad de Posadas.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIO ÚNICO: FERNANDO ALBERTO KOWALCZYK, D.N.I. N° 29.241.680, CUIT 20-29241680-7, soltero, con domicilio real en Calle General Paz N°1963 de la ciudad de Posadas.
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000) dividido en dos mil (2.000) acciones de pesos cien ($100) cada una, que el socio suscribe de la siguiente manera: FERNANDO ALBERTO KOWALCZYK con 2.000 cuotas. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular: FERNANDO ALBERTO KOWALCZYK.
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes. 17 de Mayo del 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP111771 $1.080,00 V15402

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. Nº 303/2013 -LOHRMANN JUAN CARLOS S/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR". Posadas, Misiones 17 de Mayo de 2.021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LOHRMANN JUAN CARLOS, ya filiado en la presente causa Nº 304/2013 por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, (Art. 1º de la Ley 13.944 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV Nº 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre JUAN CARLOS LOHRMANN, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 26/08/2.014 y que se halla agregado en el Orden del Día 158/2.014, fecha 02/09/2.014, Inc. 18º. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18101 E15399 V15403

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. Nº 131402/2.015 KRUCHOWSKI JUAN NICOLÁS S/ INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR Y AMENAZA EN C. REAL". Posadas, Misiones, 06 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a KRUCHOWSKI JUAN CARLOS, ya filiado en la presente causa Nº 131402/2.015 por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR y AMENAZA EN C. REAL, (Art. 1º de la Ley 13.944 y149 bis. del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre JUAN CARLOS KRUCHOWSKI, que fuera comunicado a Jefatura de 57035/2.016 Policía Sección Departamento Judicial en fecha 02/03/2018. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18102 E15399 V15403

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "EXPTE Nº 126665/2.016 - OJEDA JUAN ALBERTO S/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Posadas, Misiones 05 de Mayo de 2.021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a OJEDA JUAN ALBERTO, ya filiado en la presente causa Nº 126665/2.016 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162 en función del Art. 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal y 340. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre OJEDA JUAN ALBERTO que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 28/11/2.018, Oficio ID Nº 8078312. Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18103 E15399 V15403

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "EXPTE Nº 362/2020 CARDOZO, JORGE ORLANDO S/ HURTO". Posadas Misiones, 31 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado CARDOZO JORGE ANTONIO por el delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal). 2º)- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a RAMÓN ELIGIO PAYAL a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3º)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta

tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba. 4º)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18104 E15399 V15403

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída- en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "EXPTE N° 134567/2016 - RIVERO ERNESTO ORLANDO S/ AMENAZA Y LESIONES DOS HECHOS EN C. REAL". Posadas, Misiones 19 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RIVERO ERNESTO ORLANDO, ya filiado en la presente causa Nº 134567/2016 por el delito de AMENAZA y LESIONES EN C. REAL , (Art. 149 bis, 89 en función de Art. 55 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre JUAN RIVERO ERNESTO ORLANDO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 20/07/2020, y agregado en el Orden Policía Nº 161/2020, Inc. 3º, de fecha 21/08/2020. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE Regístrese Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18105 E15399 V15403

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1 Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. Nº 55692/2.018 - DE LA CRUZ RODRIGO ARIEL S/ DAÑO". Posadas, Misiones, 20 de Mayo de 2.021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a DE LA CRUZ RODRIGO ADRIÁN, ya filiado en la presente causa Nº 55692/2.018, por el delito de DAÑO, (Art. 183 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N. 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre DE LA CRUZ RODRIGO ARIEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial por oficio ID N° 8518782/2.019 de fecha 28/02/2.019. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18106 E15399 V15403

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "EXPTE Nº 32534/2015 - ACUÑA CRISTIAN FABIÁN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" y Acum. "EXPTE. N° 40464/2015 S/ DAÑO. Posadas, Misiones 07 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ACUÑA CRISTIAN FABIÁN, ya filiado en la presente causa Nº 32534/2015 y 40464/2015 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA y DAÑO, (Art. 162 en función del Art. 42 y Art. 183 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre ACUÑA CRISTIAN FABIÁN, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 09/10/2019 mediante oficio Nº 10115591/2019. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones... Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18107 E15399 V15403

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar a cargo de la Dra. Pamela A. Barrios Caram, Juez, Secretaría N° 2, Leandro N Alem, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo 15, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de PAULINA INÉS IDZI, L.C. 4.183.712 y FRANCISCO KOZACHIK, L.E. N° 7.553.178 en autos "EXPTE. N° 1377/2.014 IDZI PAULINA INÉS Y FRANCISCO KOZACHIK S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres días. Leandro N Alem, Misiones, 07 de Mayo de 2.021. Dra. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP111716 $990,00 E15400 V15402

EDICTO: Por la disposición de S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, Sito en la Av. Santa Catalina Nº 1.735, Planta Baja, en la ciudad de Posadas, hace saber por tres días para su publicación por edictos en el Boletín Oficial y diario local, que en los autos caratulados "EXPTE. N° 46397/2.021 CABRERA HELIO ALEJANDRO S/ INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO ADMINISTRATIVO". Que el Sr. CABRERA HELIO ALEJANDRO D.N.I. 32.557,441, domiciliado en la calle Trípoli Nº 3.730 U.F.08, de la ciudad de Posadas Provincia de Misiones. Ha solicitado la INSCRIPCIÓN de la Matrícula de MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO. Posadas, Misiones, 17 de Mayo 2.021. Dr. Hernán A. Fernández Pillado. Secretario.-

PP111717 $1.170,00 E15400 V15402

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 1° Piso, CITA y EMPLAZA a la Sra. GUADALUPE DEL ROSARIO CASTILLO, D.N.I. N° 40.791.468, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en autos "EXPTE. N° 105734/2.020 J", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Art. 344 CPCyC). Publíquese por el término de cinco (5) días. Posadas, Misiones, 27 de Mayo de 2.021.- Dra. Fabiana G. Peroni. Secretaria.-

SC18111 E15401 V15405

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0414/21 "EXPTE. N° 07967-R/18 ROJAS ROSA MABEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MB 02 - B° LOCALIDAD 25 VIV. EL ALCÁZAR TECHO Y TRABAJO".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MONOB.: 02 - B° Localidad: 25 VIV. EL ALCÁZAR - TECHO Y TRABAJO - EL ALCÁZAR a la Sra. ROJAS ROSA MABEL D.N.I. Nº 28.003.035.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado a la Sra. ROJAS ROSA MABEL, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111400 A Pagar 1.350,00 E15401 V15403

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0299/21 "EXPTE. N° 09253-M/17 MÁRQUEZ RAMONA MARLENE IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 6 MZ. 479 - LOTE 04 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 06 - MZ 479 - PARC. 04 - LOC. 3651 - 50 VIV. D/10 SAN VICENTE I - MNES (50 VIV. CONSARG S.A.) SAN VICENTE".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda con fecha 27/04/2.017, por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 6 - MANZ. 0479 - LOTE 0004 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006 - MZ.: 0479 - PARC.: 0004 - Bº Localidad: 3651 50 VIVIENDAS D/10 SAN VICENTE I - MISIONES (50 Viv. - CONSARG S.A.) SAN VICENTE, a la Sra. MÁRQUEZ RAMONA MARLENE D.N.I. N° 35.697.340, en Modalidad PLAN VENTA.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendiente al recupero de lo adeudado por la Sra. MÁRQUEZ RAMONA MARLENE, en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111401 A Pagar 1.800,00 E15401 V15403

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0326/21 "EXPTE. Nº 02154-V/19 - VENIALGO GUILLERMO DAVID IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL SECC. 004 - LOTE 0085 Bº 3356 - 20 VIVIENDAS MISIONERAS TIPO II - (20 VIV. IZZI) SANTO PIPÓ – MISIONES".- ARTÍCULO 1º.- ABROGAR el Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Viviendas con fecha 03/05/2016, por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 4 - LOTE: 0085 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004 - PARC.: 0085 - B° Localidad: 3356 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPÓ - (20 Viv. IZZI) - SANTO PIPÓ al Sr. VENIALGO GUILLERMO DAVID D.N.I. N° 29.281.524 en Modalidad PLAN VENTA. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP111402 A Pagar 1.080,00 E15401 V15403

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de Apóstoles Mnes. Primera Circunscripción Judicial de Mnes., a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, sito en

calle Belgrano 520 de dicha ciudad, CITA para que en el término de cinco días comparezca Don FRANCISCO JOSÉ DE BIALOSTOCKI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 130, fracción a, Lote agrícola 55, de la Ciudad, Municipio y Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones; superficie total 1.250 metros 2, Partida Inmobiliaria 2751 (01) inscripto en Registro Propiedad Inmueble bajo Tomo 5, Folio 749, Finca 1067, Zona Mnes. (en mayor extensión) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en "EXPTE. 32825/2.021 OLAVACHUK GENOVEVA OLGA C/ DE BIALOSTOCKI FRANCISCO JOSÉ S/ USUCAPIÓN". Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Apóstoles, Misiones, 21 de Mayo de 2.021. Dra. Mariana Itatí Brizuela. Secretaria.-

PP111731 $960,00 E15401 V15402

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Georgina López Liva, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2 Piso, Secretaría Única a mi cargo, de Posadas (Mnes.), CITA y EMPLAZA por el término de cinco días a estar a derecho a GUAZUPÍ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en las presentes actuaciones respecto al inmueble determinado como: Depto. 04, Mun 59. Secc. 16, Chac. 0234, Manzana 014, Parc. 0002, Unidad Funcional 000000, de la Chacra 234, Lote 2 Manzana Letra I, Según Plano 02995 de esta ciudad de Posadas, en autos caratulados "EXPTE. N° 19.198/2.017 LUGO HERMINIA C/ GUAZUPÍ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ ESCRITURACIÓN", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Posadas, Misiones, 10 de Mayo de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP111734 $780,00 E15401 V15402

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Larrea N° 974/984 de Oberá (Provincia de Misiones), En Autos "EXPTE. N° FPO 3583/2.020 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/KOCH, NÉSTOR FABIÁN S/EJECUCIONES VARIAS", CITA y EMPLAZA al Sr. NÉSTOR FABIÁN KOCH, D.N.I. N° 34.002.645, para que comparezca a tomar intervención en éste proceso, en el término de veinte (20) días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del ultimo domicilio del demandado. Oberá, Misiones, 05 de Abril de 2.021. Alejandro Marcos Gallandat Luzuriaga. Juez. Laura Marcela González. Secretaria.-

PP111736 $660,00 E15401 V15402

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la ciudad de Posadas, en "EXPTE. N° 106063/2.018 CORREA GUILLERMO VALENTÍN S/ SUCESORIO" se CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y/o acreedores y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. CORREA GUILLERMO VALENTÍN D.N.I. N° 27.446.332. Publíquese por tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial de la Provincia. Posadas, Misiones, 26 de Febrero de 2.021. Dra. Fernanda Grabriela Canalis - Juez por Subrogación Legal. Dra. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP111740 $1.170,00 E15401 V15403

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín N° 729 de esta ciudad a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis y Secretaría Actuante N° 1 a cargo de la Dra. Pamela Viviana Probst, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. SORAIDA, DUARTE, D.N.I. N° 3.922.181, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 37907/2.021 DUARTE SORAIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. San Vicente, Misiones, 30 de Abril del 2.021. Dra. Pamela Viviana Probst. Secretaria.-

PP111743 $990,00 E15401 V15403

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la localidad de San Pedro, Misiones de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en la calle Docentes Sanpedrinos S/N, en el Bº Cristo Resucitado de la ciudad de San Pedro, Provincia de Misiones. a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, Juez de Primera Instancia, Secretaría Nº 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a todos los herederos, acreedores e interesados en la sucesión de quien en vida fue el Sr. JACKIMCZUK JORGE JUAN, D.N.I. Nº 23.759.262 a estar a derecho en autos caratulados como "EXPTE. Nº 76701/2.020 JAKIMCZUK JORGE JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días. San Pedro, Misiones, 21 de Abril de 2.021. Dra. Gómez Pereira Yolanda Ynes. Secretaria.-

PP111753 $1.300,00 E15401 V15403

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 2 a cargo del Dr. Roberto Andersson Frank, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de

la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 1º Piso, NOTIFICA al Sr. JORGE RAFAEL VERON, D.N.I. Nº 24.959.045, la RESOLUCIÓN recaída en autos, la que en su parte pertinente textualmente DICE: Posadas, 18 de Diciembre de 2.015. Y VISTOS: Estos autos caratulados "EXPTE. Nº 120749/2.015 RODRÍGUEZ ÁNGELA HERMINIA Y VERÓN JORGE RAFAEL S/ DIVORCIO" y RESULTANDO:... CONSIDERANDO... FALLO: Decretando el divorcio del Matrimonio conformado por los Sres. VERÓN JORGE RAFAEL D.N.I. 24.959.045 y RODRÍGUEZ ÁNGELA HERMINIA D.N.I. 29.596.027 inscripto en el tomo 3° A, acta 524, año 1.997, en Posadas, Registro de las Personas de la Provincia de Misiones. Costas por su orden. Firme que sea, líbrese oficio al Registro de las Personas a los fines de la toma de razón. Oportunamente, expídase testimonio. Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto se aporten elementos a tales efectos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Julia María Alegre. Juez de Primera Instancia. Juzgado de Familia Nº 2 de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones. Hay un sello que dice: Libro de Fallos N° VII, Secretaría Única... Resolución N° 603, Fojas 1352/1353, Registrado 21/12/2.015. Fdo. Dra. Mana Lidia Graciela Secretaria.- en autos "EXPTE. Nº 120749/2015 RODRÍGUEZ ÁNGELA HERMINIA Y VERÓN JORGE RAFAEL S/ DIVORCIO". Publíquese por el término de dos (2) días. Posadas, Misiones, 19 de mayo de 2.021. Dra. Mariana López Drozeski. Secretaria.-

SC18112 E15402 V15403

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta ciudad…. "EXPTE. N° 100184/2015 - "ENGELMANN MARINO IGNACIO S/ ESTAFA", Posadas Misiones, 26 de Mayo de 2.021. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO OBLIGATORIO del imputado ENGELMANN MARINO IGNACIO, D.N.I. N° 29.673.514, nacido el 04/09/1982 soltero, hijo de Engelmann Ottman Juan y de Erna Tacliever; con domicilio en Barrio Santa Cruz, manzana N2 160, casa Nº 3 de Garupá, Misiones; por el delito de ESTAFA (Arts. 172 del Código Penal), y que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto en el Art. 347 del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Saucedo Yagas Carina Alejandra. Secretaria.-

SC18113 E15402 V15406

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Avda. Santa Catalina 1735, Segundo Piso, Posadas, CITA a la Sra. JUÁREZ NANCY VIVIANA - D.N.I. N° 16.695.619 y/o quien se crea con derecho respecto del inmueble identificado como unidad funcional N° 103, Ubicado en el Edificio "A" - 9° Piso de la calle Belgrano N° 1.290 2 Nomenclatura Catastral: Dpto. 04 - Mun. 59 - Secc. 001 - Chacra 0000 - Mz. 0175 - Parc. 026 - U.F, 103 - P.I. 74193 (04) Capital - Inscripto en El R.P.I. al F° Real Matrícula 29820/103 P.H. (04) Capital, en los presentes obrados, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que la represente en él, conforme lo dispuesto en el artículo N° 344 del Código de Procedimientos vigente, en los autos "EXPTE. 149568/2.019 CORVO MARÍA ARGENTINA C/ JUÁREZ NANCY VIVIANÁ S/ REVOCACIÓN DE DONACIÓN". Publíquese por dos (2) días. Posadas, Misiones, 21 de Abril de 2.021. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP111759 $1.140,00 E15402 V15403

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo del Juez Dr. Fernando M. A. Escalante; Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso (Palacio de Justicia), en los autos: "EXPTE. N° 120.265/2.020 ESTECHE ALBERTO RAÚL S/ SUCESORIO", ordenó la publicación edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de gran circulación, CITANDO y EMPLAZANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ALBERTO RAÚL ESTECHE D.N.I. N° 10.001.845, para que dentro del plazo de treinta (30) días acrediten interés en el presente juicio. El plazo fijado comienza a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computa en días corridos. Fdo. Dr. Fernando M. A. Escalante, Juez. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP111762 $1.260,00 E15402 V15404

CONVOCATORIAS

HOTELES DEL NORDESTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

"Hoteles del Nordeste" S.A., C.U.I.T. 30-71095841-2, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 25 del mes de Junio de 2.021, a las 13:00, mediante la utilización del zoom, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Designación de dos socios para firmar el acta.

Punto Segundo: Motivo por el cual se convoca a la Asamblea fuera del término estatutario.
Punto Tercero: Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio económico N° 11, finalizado el 31/12/2.019.
Punto Cuarto: Propuesta de Distribución de utilidades ejercicio 2.019.
Punto Quinto: Consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio económico N° 12, finalizado el 31/12/2.020.
Punto Sexto: Propuesta de Distribución de utilidades ejercicio 2.020.
Punto Séptimo: Elección de Directores por finalización del mandato.
Punto Octavo: Crítica situación económica de la hotelería. Alternativas.-
RUBÉN OSCAR MARCOS. Presidente.-

PP111702 $1.950,00 E15399 V15403

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE OBERÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de Oberá, CONVOCA a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 21 de Junio de 2.021, a las 18 hs., en su sede de Gobernador Barreyro 610.-

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.-
2. Lectura y consideración del acta anterior.-
3. Consideración y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 2.020. (No se celebró).-
4. Informe del Revisor de cuentas y del Auditor.-
5. Consideración y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 2.021.-
6. Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor.-
7. Renovación total de Comisión Directiva por terminación de mandato.-

La Documentación aprobada en reunión de Comisión Directiva y los padrones se encuentran a disposición en la sede, en el horario de 7 a 11 hs. transcurrida 1 hora se sesionará con los presentes (Art. 31).-
HUGO MITOIRE Presidente. SUSANA EDIT TRONDLE Secretaria.-

PP111739 $900,00 E15401 V15402

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE TEATRO ELDORADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Club de Teatro Eldorado, personería jurídica A-2157, de acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 del mes de Junio, del año 2.021, a las 18:00 horas en la Sede Social, Teatro del Pueblo, sito en la calle Santiago de Liniers 2.559 de la localidad de Eldorado, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un Presidente para presidir las deliberaciones.
2) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
3) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de Órgano de Fiscalización, del Ejercicio Económico N° 20, período entre 01/02/2.020 y 31/01/2.021.
4) Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización de mandato.

La Asamblea se constituirá con el cumplimiento de lo establecido en el Anexo I del Protocolo Sanitario. Eldorado, Misiones, 26 de Junio de 2.021. La Comisión Directiva.
LILIANA NORMA LUZ RIZZO Presidente.

PP111763 $1.020,00 E15402 V15403

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN INSTITUTO ARISTÓBULO DEL VALLE” Av. República del Paraguay y Atilio Errecaborde - Aristóbulo del Valle - Mnes.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 172.816.253,45 (pesos ciento setenta y dos millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta y tres con 45/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 172.000,00 (Ciento setenta y dos mil).
FECHA DE APERTURA: 05 de Julio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1.256, Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18094 E15396 V15402

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.S.C.E.P.P.
LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 (USCEPP N° 23/21).
OBJETO: Refacción en NENI N° 34 (Extensión Escuela N° 324) de Colonia Aurora - Dpto. 25 de Mayo - Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.084.778,33
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: $ 90.847,78 (1%)
FECHA DE APERTURA: 29/06/2.021
HORA: 09:00 hs.
LUGAR: Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones.
PLAZO DE ENTREGA: 180 días corridos.
VALOR DEL PLIEGO: $ 9.000,00
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico - Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 0376 -4447613 (Int. 145).

SC18096 E15397 15406

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de contratar la ejecución de la obra: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SILICON MISIONES"
EXPEDIENTE N° 8600-13-2021 (Reg. SEE) - RESOLUCIÓN N° 597/21 (Reg. MHFOYSP)
UBICACIÓN: Av. Chacabuco y Av. Ulises López - Posadas - Departamento Capital - Pcia. de Misiones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 850.000.000,00 (Pesos ochocientos cincuenta millones)
PRECIO DEL PLIEGO: $ 850.000,00 (Pesos ochocientos cincuenta mil)
FECHA DE APERTURA: 14 de Junio de 2.021.
HORA: 10:00 Hs.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Alvear 217 - Posadas - Tel 0376 / 4447561.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, INFORMES Y CONSULTAS: Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos - Alvear 217 - Posadas - Tel 0376 / 4447749.

SC18100 E15398 V15404

PROVINCIA DE MISIONES
SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021.
EXPTE N° 7400-561/20
RESOLUCIÓN N° 70/2021 (07-05.2021)
OBJETO: Provisión de insumos y servicios para bosques cultivados con propósito energético en el
marco de la Ley XVI - N° 106 de Recursos Dendroenergéticos Renovables.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.280.000,00 (Nueve millones doscientos ochenta mil con 00/100).
FECHA DE APERTURA: 22 de Junio de 2021.
HORA: 10:00 hs.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Av. Centenario N° 3.268 (ex 380) Posadas - Misiones
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00 (Diez mil con 00/100.)
CONSULTAS: Dirección del Servicio Administrativo de Agro y la Producción e Industria. Sito en Av. Centenario N° 3.268 (ex 380) Posadas Misiones.-

SC18109 E15400 V15402

PROVINCIA DE MISIONES
PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2021.
EXPTE: 940/2021 SECTOR SUMINISTRO
OBJETO: Solicita Adquisición de Resmas
INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras Dirección de Administración Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.
PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo hasta 48 horas antes del acto de apertura.
APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 09/06/2.021 - 09:00 hs. en el lugar antes indicado.
LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045, hasta el 09/06/2.021 a las 08:59 hs.-

PP111758 A Pagar $900,00 E15401 V15403

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PLAZA 9 DE JULIO" Calle Horacio Quiroga - SALTO ENCANTADO MNES.-
EXPTE. N° 3415-2048-2020 RESOLUCIÓN N° 476/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.516.370,13 (Pesos treinta y tres millones quinientos dieciséis mil trescientos setenta con 13/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.000,00 (Treinta y tres mil).
FECHA DE APERTURA: 30 de Junio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18119 E15402 V15405

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 2 AULAS - GRUPO SANITARIO - ESCUELA PROVINCIAL N° 863" Picada El Progreso – SAN ANTONIO - MNES.-
EXPTE. N° 3415-2515-2020 RESOLUCIÓN N° 423/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 27.086.414,65 (Pesos veintisiete millones ochenta y seis mil cuatrocientos catorce con 65/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 27.000,00 (Veintisiete mil).
FECHA DE APERTURA: 24 de Junio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 09:00 (Nueve) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18120 E15402 V15403

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO - E.P.E.T. N° 16" Antártida Argentina y Av. Corrientes - DOS DE MAYO MNES.-
EXPTE. N° 3415-1561-2020 RESOLUCIÓN N° 425/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 33.000,00 (Treinta y tres mil).
FECHA DE APERTURA: 02 de Julio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18121 E15402 V15405

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - BIBLIOTECA - GRUPO SANITARIO -B.O.P. N° 72" Lote 136 - Secc. III Invernadita - ITACARUARÉ MNES.-
EXPTE. N° 3415-1569-2020 RESOLUCIÓN N° 386/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 33.210.292,98 (Pesos treinta y tres millones doscientos diez mil doscientos noventa y dos con 98/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $33.000,00 (Treinta y tres mil).
FECHA DE APERTURA: 01 de Julio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 10:00 (Diez) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18122 E15402 V15405

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 3 AULAS - GRUPO SANITARIO - ESCUELA PROVINCIAL N° 260" Paraje El Puerto SANTO PIPÓ - MNES.-
EXPTE. N° 3415-1621-2020 RESOLUCIÓN N° 317/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.658.739,39 (Pesos veintiocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y nueve con 39/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 28.000,00 (Veintiocho mil).
FECHA DE APERTURA: 25 de Junio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 09:00 (Nueve) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18123 E15402 V15403

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA PROVINCIAL ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PÚBLICOS - 2 AULAS - GRUPO SANITARIO - ESCUELA PROVINCIAL N° 760" Ruta N° 17 - Km 29 - Lote 17 - SANTIAGO DE LINIERS - MNES.-
EXPTE. N° 3415-1605-2020 RESOLUCIÓN N° 249/21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.740.595,63 (Pesos veinticuatro millones setecientos cuarenta mil quinientos noventa y cinco con 63/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 24.000,00 (Veinticuatro mil).
FECHA DE APERTURA: 22 de Junio de 2.021.
HORA DE APERTURA: 09:00 (Nueve) hs.
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528.
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621, 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC18124 E15402 V15403

PROVINCIA DE MISIONES

MUNICIPALIDAD DE ELDORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2.021.
LLAMAR a Licitación Pública a los efectos de la adquisición de insumos para la Planta Asfáltica 52 TN de Asfalto 50/60, 600 TN Piedra 0/6, 600 TN de Piedra 6/19, 130 TN de Arena Mediana y 18 TN de emulsión asfáltica.
APERTURA: 16 de Junio de 2.021.
HORA: 09:00.
LUGAR: Sala de Conferencias. -
PLIEGOS: Pagina web www.eldorado.gob.ar
INFORMES: Dep. de Compras y Suministros, Tel.: 03751-420760 INT. 212, Calle: PT Simón Bolívar N° 73, Eldorado Misiones; de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00.-

PP111774 A Pagar $990,00 E15402 V15404